

**BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 14 DE SEPTIEMBRE DE 1912.**

Último cambio anterior.		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Último cambio anterior.		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título Pesetas.	Des-embolsado. o/o	CAMBIOS DE HOY	
FECHA	o/o		o/o	FECHA	o/o	ACCIONES				o/o	
		<b>4 POR 100 PERPETUO.—Al contado.</b>									
11-12-911	85,20	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...		13-9-912	447,50	Banco de España .....	500			447,60	
22-8-912	85,10	» E, de 25.000 » » .....		12-9-912	290,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos.	500			289,50 y 290,00	
2-8-912	84,55	» D, de 12.500 » » .....		7-9-912	238,00	Banco Hipotecario de España..	500	40			
25-2-912	85,00	» C, de 5.000 » » .....		12-9-912	95,00	Banco de Castilla.....	250				
29-1-912	80,10	» B, de 2.500 » » .....		4-9-912	143,00	Banco Hispano-Americano....	500	40			
9-7-912	85,00	» A, de 500 » » .....		10-9-912	123,00	Banco Español de Crédito.....	250			129,00	
22-2-912	86,00	» H, de 200 » » .....		13-9-912	266,00	Unión Española de Explosivos.	100				
22-2-912	86,00	» G, de 100 » » .....		13-9-912	44,00	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> España. Preferentes.	500			44,50	
2-8-912	84,85	En diferentes series.....		13-9-912	15,00	» » » Ordinarias..	500			15,60	
		<b>4 POR 100 INTERIOR (30 Diciembre 1908)</b>		13-8-912	295,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500				
		Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	85,50	17-7-912	60,00	La Papelera Española.....	500				
13-9-912	85,45	» E, de 25.000 » » .....	85,40	3-9-912	82,00	Unión Alcohólica Española....	500				
13-9-912	85,60	» D, de 12.500 » » .....	85,70	31-7-910	99,50	C. <sup>a</sup> Gral. Mat. <sup>a</sup> de Electricidad.	100				
13-9-912	85,90	» C, de 5.000 » » .....	85,95 y 86,00	11-6-911	50,50	Sociedad de Chamberí.....	500				
13-9-912	85,95	» B, de 2.500 » » .....	86,00 y 86,05	12-7-911	40,00	Mediodía de Madrid.....	500				
13-9-912	86,00	» A, de 500 » » .....	87,40	13-9-912	436,50	Ferrocarriles M. Z. A.....	475				
13-9-912	87,00	» H, de 200 » » .....	88,00	13-9-912	517,00	Idem Norte de España.....	475				
13-9-912	88,00	» G, de 100 » » .....	88,00	13-9-912	472,00	B. <sup>o</sup> Español del Río de la Plata.				471,50	
13-9-912	87,00	En diferentes series.....									
		<b>A plazo.</b>									
12-9-912	85,55	Fin corriente.....		13-9-912	103,30	Cédulas del Banco Hipotecario.	500	Intérés anual. o/o	4	103,25	
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLE</b>		13-9-912	81,50	Socied. Gral. Azuc. <sup>a</sup> Española..	500		4		
		Serie E, de 25.000 pesetas nominales...	94,95	15-10-910	91,00	C. <sup>a</sup> Gral. Mad. <sup>a</sup> de Electricidad.	500		5		
9-9-912	94,80	» D, de 12.500 » » .....		10-5-910	89,00	Sociedad de Chamberí.....	500		5		
2-9-912	94,50	» C, de 5.000 » » .....		16-1-912	89,00	Mediodía de Madrid.....	500		5		
13-9-912	94,90	» B, de 2.500 » » .....		2-9-912	106,25	F. C. M. Z. A., Valladolid á Ariza. Serie A.	500		5		
6-9-912	94,70	» A, de 500 » » .....		10-3-908	102,00	Idem id., id. id. » B	500		4 1/2		
5-9-912	94,50	En diferentes series.....		10-8-912	96,25	Idem id., id. id. » C	500		4		
10-9-912	95,00					Idem Norte de España. Emisión 17 Enero 1905.					
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLE</b>		15-7-912	80,70	» » » 1. <sup>a</sup> serie.	475				
		<b>Al contado.</b>		27-6-912	82,50	» » » 2. <sup>a</sup> serie.	475		3		
11-9-912	101,30	Serie F, de 50.000 pesetas nominales...	101,50	31-3-912	82,25	» » » 3. <sup>a</sup> serie.	475		3		
13-9-912	101,45	» E, de 25.000 » » .....	101,50	31-8-912	82,10	» » » 4. <sup>a</sup> serie.	475		3		
12-9-912	101,50	» D, de 12.500 » » .....	101,60	31-8-912	75,00	» » » 5. <sup>a</sup> serie.	500		3		
13-9-912	101,50	» C, de 5.000 » » .....	101,60			<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>					
13-9-912	101,50	» B, de 2.500 » » .....	101,60	7-9-912	75,00	Obligaciones.....	100		4		
13-9-912	101,50	» A, de 500 » » .....	101,50	4-9-912	82,60	Idem por resultas.....	500		4		
12-9-912	101,50	En diferentes series.....	101,50	13-8-912	92,50	Id. para pago de expropiedades en el interior.	500		5	92,50	
				13-9-912	95,00	Cédulas para id. de id. en el ensanche.....	500		4 1/2		
						Diputación provincial de Madrid.					
				13-9-912	99,00	Obligaciones.....	000		00		

**PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS**

4 por 100 perpetuo al contado.....	177,200
Idem fin corriente.....	0,000
Idem fin próximo.....	0,000
Carpetas del 4 por 100 amortizable.....	25,000
5 por 100 amortizable.....	113,000
Acciones del Banco de España.....	6,000
Idem del Banco Hipotecario.....	0,000
Idem de la Arrendataria de Tabacos.....	12,000
Azucareras.—Preferentes.....	15,000
Idem ordinarias.....	4,000
Cédulas del Banco Hipotecario.....	7,000

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

FRANCOS NEGOCIADOS	
Paris, á la vista, total.....	195,000
Cambio medio.....	105,675
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, á la vista, total.....	3,500
Cambio medio.....	26,71

## OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLÓGICO

### ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 14 de Septiembre de 1912.

Una depresión barométrica se halla situada entre la isla de Madera y el Cabo de San Vicente; aunque es de poca intensidad influye en el estado del tiempo en Andalucía, produciendo vientos del segundo cuadrante.

Han descargado tormentas y ha llovido abundantemente por el centro de España, Cataluña, Valencia y Murcia, apareciendo hoy el cielo con muchas nubes sobre toda la península.

La temperatura máxima de ayer fué de 31 grados en Córdoba y la mínima de hoy ha sido de 2 grados en León.

Avisos transmitidos á las Comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Oaragena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tenerife, Melilla y Misión católica de Tánger.

Una depresión poco intensa se forma

entre Madera y el Cabo San Vicente. Es probable que persista el Levante en el Estrecho y que haya alguna tormenta.

En general vientos del primer cuadrante en todas las costas.

**NOTA.** Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el Boletín que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

### Observaciones del sábado 14 de Septiembre de 1912.

Parque del Retiro (Altitud 667ms).

Horas.	Barómetro en m. y á 0°.	Temperatura en C°.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia ó nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
				Dirección.	Fuerza de 0 á 2.			
0h	703.28	15.3	70	S.....	2=Muy flojo..	*	Cubierto.	Temperatura máxima á la sombra.... 23,1
4	708.31	13.8	65	NE.....	2=Idem.....	*	Idem.	Idem mínima á la id..... 12,8
8	709.02	15.7	71	NNE.....	0=Jalms.....	*	Idem.	Idem máxima al Sol en el vacío..... 54,8
12	708.63	20.6	55	SE.....	1=Ventolina..	*	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 10,4
16	707.08	22.6	45	SSE.....	1=Idem.....	*	Nuboso.	Recorrido total del viento en kilómetros en las últimas veinticuatro horas.... 292
20	707.42	19.2	57	S.....	2=Muy flojo..	*	Idem.	

## SUBASTAS

### MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

#### Dirección General de Correos y Telégrafos.

Debiendo procederse á la celebración de subasta para contratar el transporte de la correspondencia pública, en automóvil entre las oficinas del Ramo, de Santa Cruz de Tenerife y Garachico (61 kilómetros), bajo el tipo máximo de 18.000 pesetas anuales y demás condiciones del pliego que está de manifiesto en las Administraciones de Correos de Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, La Orotava, Puerto de la Orotava, Icod y Garachico, con arreglo á lo preceptuado en el capítulo 1.º del título II del Reglamento para el régimen y servicio del ramo de Correos y modificaciones introducidas por Real decreto de 21 de Marzo de 1907, se advierte al público que se admitirán las proposiciones, extendidas en papel timbrado de undécima clase, que se presenten en las antedichas Administraciones, previo cumplimiento de lo preceptuado en la Real orden del Ministerio de Hacienda, de 7 de Octubre de 1904, hasta el día 18 de Octubre próximo, á las diecisiete horas, y que la apertura de pliegos tendrá lugar en la Principal de Santa Cruz de Tenerife el día 23 del propio mes á las once horas.

Madrid, 11 de Septiembre de 1912.—El Director general, Sagasta.

#### Modelo de proposición.

D. F. de T., natural de ..., vecino de ..., según cédula personal número ..., se obliga á desempeñar la conducción del correo diario desde á ... y viceversa, por el precio de ... (en letra) pesetas anuales, con arreglo á las condiciones contenidas en el pliego aprobado por la Dirección General. Y para seguridad de esta propo-

ción, acompaño á ella, por separado, la cédula personal y la carta de pago que acredite haber depositado en ... la fianza de ... pesetas.

(Fecha y firma del interesado.)

8-678

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### Dirección General de Obras Públicas.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Agosto de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios para conservación en 1912 y 13 de la carretera de Madrid á Portugal, kilómetros 302 al 360, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 13.316,40.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 140 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado

por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Septiembre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... lícito y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Agosto de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios, conservación en 1912 y 1913, de la carretera de Cuesta de Castilla á Badajoz, kilóme-

tos 152 al 213, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de pesetas 15.653,06.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Septiembre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Agosto de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios, conservación en 1912 y 1913 de la carretera de Cuesta de Castilla á Badajoz, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 17.855,65 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Septiembre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de... de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Agosto de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios, conservación en 1912 y 1913 de la carretera de la Estación de Bienvenida á Cumbres de San Bartolomé y otra, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 12.938,17 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras, del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto

modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 130 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujas á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Septiembre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles.

#### Modelo de proposición.

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de..., de la carretera de... provincia de..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 de Agosto de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios, conservación en 1912 y 1913 de la carretera de Madrid á Portugal, kilómetros 361 al 410, provincia de Badajoz, cuyo presupuesto de contrata es de 15.978,87 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Badajoz.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece horas del día 28 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles, de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arrojándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 160 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda Pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el

acto, durante quince minutos, á pujas á la mano entre los autores de aquéllas, y al terminado dicho plazo subistirá la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Septiembre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente).

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Julio de 1912, y cumplidos todos los requisitos que proviene el Real decreto de 8 de Enero de 1896, esta Dirección General ha señalado el día 19 del próximo mes de Octubre, á las doce, para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fábrica del trazo de origen del ferrocarril de Lérida á Saint Giron (Sección de Lérida á Balaguer), provincia de Lérida, cuyo presupuesto de contrata es de 204.359 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Lérida.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las trece del día 14 de Octubre próximo, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglados al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.043.59 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid, 10 de Septiembre de 1912.—El Director general, Zorita.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen

para la adjudicación en pública subasta de las obras de explanación y fábrica del trazo de origen del ferrocarril de Lérida á Saint Giron (Sección de Lérida á Balaguer), provincia de Lérida, se comprometo á tomar á mi cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de ... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinada-mente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

*Condiciones particulares y económicas que, además de las facultativas correspondientes y de las generales aprobadas por Real decreto de 13 de Marzo de 1903 y por Real orden de 8 de Julio de 1902 han de regir en la contrata de las obras de explanación y fábrica del trazo de origen del ferrocarril de Lérida á Saint Giron (Sección de Lérida á Balaguer), provincia de Lérida.*

1.º El rematante quedará obligado á otorgar la correspondiente escritura ante el Notario oficial, en Madrid, dentro del término de treinta días, contados desde la fecha de la aprobación del remate, y previo el pago de los derechos de inserción del anuncio de la subasta en la GACETA y *Boletín Oficial* de la provincia donde radica la obra.

2.º Antes del otorgamiento de la escritura deberá el rematante consignar como fianza, en Madrid, en la Caja General de Depósitos, en metálico ó efectos de la Deuda pública al tipo asignado por las disposiciones vigentes, el 10 por 100 del importe del presupuesto de contrata.

3.º La fianza no será devuelta al contratista hasta que se apruebe la recepción y liquidación definitiva y se justifique el pago total de la contribución de subsidio industrial y de los daños y perjuicios, si los hubiere.

4.º Se dará principio á la ejecución de las obras dentro del término de treinta días, á contar desde la fecha de aprobación del remate, y deberá quedar terminada en el plazo de dos años.

5.º Todos los gastos de replanteo y de liquidación serán de cuenta del contratista.

6.º Se acreditará mensualmente al contratista el importe de las obras ejecutadas con arreglo á lo que resulte de las certificaciones expedidas por el Ingeniero, excepto en el caso á que se refiere la condición siguiente, y en abono se hará en metálico por la Administración económica de la provincia donde radican las obras, con cargo al capítulo y artículo correspondientes del presupuesto vigente y á los de los presupuestos sucesivos.

7.º El contratista podrá desarrollar los trabajos en mayor escala que la necesaria para ejecutar las obras en el tiempo prefijado. Sin embargo, no tendrá derecho á que se le abone en un año económico mayor suma que la que correspondiera á prorata, teniendo en cuenta la cantidad del remate y el plazo de ejecución, siendo la anualidad máxima para esta contrata de 100.000 pesetas, de la que se deducirá la parte correspondiente á la baja que se obtenga en la subasta. Por lo tanto, los derechos que el artículo 39 del pliego de condiciones generales concede al contratista no se aplicarán partiendo como base de la fecha de las certifi-

nes, sino de las épocas en que deban realizarse los pagos.

8.º Una vez terminadas las obras, se devolverá la fianza con arreglo á lo dispuesto en el artículo 65 del pliego de condiciones generales.

9.º Si en algún año económico excedieran los importes de las certificaciones de las obras ejecutadas de la cifra total consignada en el presupuesto del Estado para obras por contrato, dejarán de satisfacerse aquéllas para las subastas fuertemente hechas, por orden de antigüedad, las cuales serán de abono en el siguiente año económico, sin derecho á devengar intereses de demora por esta causa.

10. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 de la ley de Presupuestos de 1895 S6, todos los gastos de inspección y vigilancia que se ocasionen con motivo de las obras serán de cuenta del contratista.

11. Queda sujeta esta contrata á las disposiciones dadas ó que se dicten con carácter general sobre el seguro de obras y protección á la producción nacional, de cuyo Reglamento se insertan á continuación los artículos correspondientes.

Madrid, 10 de Septiembre de 1912.—El Director general, Zorita.

*Artículos que se citan.*

«Art. 13. Cuando se haya celebrado, sin obtener postura ó proposición admisible, una subasta ó concurso sobre materia reservada á la producción nacional, se podrá admitir concurrencia de la extranjera en la segunda subasta ó en el segundo concurso que se convoque con sujeción al mismo pliego de condiciones que sirvió de base la primera vez.

«Art. 14. En la segunda subasta ó segundo concurso previsto por el artículo anterior, los productos nacionales serán preferidos en concurrencia con los productos extranjeros excluidos de la relación vigente mientras el precio de aquéllos no exceda al de éstos en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica. Siempre que el contrato comprenda productos incluidos en la relación vigente y productos que no lo estén, los pliegos de condiciones y las proposiciones los agruparán y evaluarán por separado. En tales contratos, la preferencia del producto nacional establecido en el párrafo precedente, cuando éste fuere aplicable, cesará si la proposición por ella favorecida resulta onerosa en más del 10 por 100 computado sobre el menor precio de los productos no figurados en dicha relación anual.

«Art. 15. En todo caso, las proposiciones han de expresar los precios en moneda española, entendiéndose por cuenta del proponente los adeudos arancelarios en su caso, los demás impuestos, los transportes y cuantosquiera otros gastos que se ocasionen para efectuar la entrega, según las condiciones del contrato.

«Art. 17. Las Autoridades y los funcionarios de la Administración que otorgan cualesquiera contratos para servicios ó obras públicas deberán cuidar de que las copias literales de tales contratos sean comunicadas inmediatamente después de celebrarlos en cualquier forma (directa, concurso ó subasta) á la Comisión protectora de la producción nacional.»

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 4 del pró-

zimo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de acopios, reparación de los kilómetros 227 al 229, 231 y 248 al 254 de la carretera de Madrid á la Coruña, provincia de Zamora, cuyo presupuesto de contrata es de 131.100 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el proyecto en dicho Ministerio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zamora.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 28 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.200 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública, al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujar á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá, por medio de sorteo, la adjudicación del servicio.

Madrid, 12 de Septiembre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último, y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ... de la carretera de ... provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa ó llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 8 de Marzo de 1912, esta Dirección General ha señalado el día 4 del próximo mes de Octubre, á las once horas, para la adjudicación en pública segunda subasta de las obras de acopios reparación de la carretera de Galuz á Agroda, provincia de Zaragoza, cuyo presupuesto de contrata es de 35.651,60 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección General de Obras Públicas, situada en el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto para conocimiento del público el proyecto en dicho Ministe-

rio y en el Gobierno Civil de la provincia de Zaragoza.

Se admitirán proposiciones en el Negociado de Conservación y Reparación de Carreteras del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las tres horas del día 28 del actual, y en todos los Gobiernos Civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta, será de 300 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto, durante quince minutos, á pujar á la llana entre los autores de aquéllas, y si terminado dicho plazo subsistiere la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Madrid 12 de Septiembre de 1912.—El Director general, P. O., Rendueles.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... de ... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de ..., de la carretera de ..., provincia de ..., se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—

**Junta de las obras del puerto de Santander.**

Habiendo quedado desierta la subasta del carbón mineral español anunciada para el día de hoy, esta Junta ha acordado señalar la hora de las once del día 26 del corriente mes para el acto de la nueva subasta de 1.149 toneladas de carbón mineral, con destino al tren de dragado de este puerto, por su importe de treinta y seis mil setecientos setenta y tres pesetas diecisiete céntimos (36.773,17 pts.), en los términos consignados en el anuncio publicado por esta Junta en 24 de Agosto último, y que se insertó en la GACETA del 28 y en el *Boletín Oficial* del 30 de dicho mes.

De conformidad con el Real decreto de 24 de Julio de 1908, se admitirá la concurrencia de la producción extranjera en la forma prevista por el Real decreto de 12 de Marzo de 1909, y disposiciones complementarias en esta materia.

El plazo para la admisión de proposiciones, que deberán entregarse en la Secretaría de esta Junta, donde se hallará de manifiesto el presupuesto y condiciones correspondientes, expirará á las cin-

co de la tarde del día 21 del corriente. Santander, 12 de Septiembre de 1912.—El Presidente, Raimundo Pérez.—El Secretario-Contador, Felipe Leguina.

*Modelo de proposición.*

D. N. N., vecino de ..., según cédula personal número ..., enterado del anuncio publicado con fecha ... y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta del suministro de mil ciento cuarenta y nueve toneladas (1.149 ton.) mástecas de carbón mineral para el consumo del tren de dragado del puerto de Santander durante un trimestre, á partir de la fecha en que se le comunique la adjudicación definitiva, se comprometo á tomar á su cargo dicho suministro, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de... (aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado, pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente al suministro de carbón, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)  
S—618

**ADMINISTRACION PROVINCIAL**

**Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País.**

**ESCUELA ESPECIAL DE TAQUIGRAFÍA.**

Del 15 al 30 del presente mes, y de 8 de 4 de la tarde, queda abierta en la Secretaría de esta Real Sociedad, la matrícula gratuita del primero y segundo año de dicha asignatura.

Los que deseen matricularse se dirigirán en solicitud al Excmo. señor Presidente de la Sociedad, escrita de puño y letra del aspirante, expresando en ella nombre y apellidos, naturalidad, edad, profesión y domicilio.

Para ser admitido como alumno de segundo año ó prácticas, es necesario tener probado ó probar el primero.

Lo que se hace público para los efectos consiguientes.

Madrid, 12 de Septiembre de 1912.—El Secretario general, José Uboda Correal.  
P—3438

**Recaudación de Contribuciones de la zona de Melchite.**

D. Justo Lahoz Jimeno, Secretario de la Hacienda en el pueblo de Melchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruido por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año 1912 de esta población, he dictado la siguiente

**«Provisión.»**—De conformidad á lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurrir en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto



de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Bernardo Alonso Labuena, 3,65 pesetas.
- Juliana Aloras Escobar, 2,22.
- Andresa Aloras Molinas, 1,67.
- Francisco Anadón Aguilar, 12.
- Eusebio Bailo Sanz, 1,67.
- Antonio Baquero Alonso, 3.
- José Benedicto Pour, 2.
- Francisco Blasco Sebastián, 2,33.
- Fernán Bordenaba Escobar, 2,66.
- Herederos de Matías Bronchales Ordoñas, 10,33.
- Mariana Campos Aloras, 5,01.
- Manuela Cortes Boved, 2,33.
- Pascual Chavarría Noguera, 3,67.
- Ignacio de Gracia, 2.
- Rudesindo Gálvez Boved, 3,34.
- Joaquín Garcés Lacosta, 4,17.
- Pablo Gil Baquero, 1,67.
- José Gómez Mayanda, 1,83.
- Pablo Gorgas Campos, 4.
- Herederos de Petra Labuena Gracia, 5,99.
- Martín Lahoz Tegero, 2,66.
- Pablo Larroy Salvador, 12.
- Tomás Marqués Saldvi, 2,50.
- Silvestro Martínez Ballado, 2,66.
- Mariano Martínez Benedicto, 1,67.
- Manuela Martínez Cidraque, 1,67.
- Nicolás Millán Biel, 3,67.
- Herederos de Faustino Núñez López, 3,34.
- Joaquina Orvi Pumed, 4,83.
- Pedro Ostui Bordonaba, 1,67.
- Francisco Ostui Galve, 2,50.
- Herederos de Pedro Ostui Bordonaba, 3,33 pesetas.
- María Pantoja Gargas, 1,67.
- Pascual Piquer Andrés, 6,17.
- Gregorio Ribera Aloras, 4,33.
- Basilio Ribera Saldvi, 2,66.
- Manuel Saldvi Larraz, 2,33.
- Domingo Sambonete, 5,50.
- Manuel Trullon Pérez, 2.
- Eustaquio Villar Ferrer, 4,67.

Belchite, 24 de Agosto de 1912.—El Recaudador, Justo Lahoz. P—3372

D. Justo Lahoz Jimeno, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Belchite.

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución urbana, perteneciente al año de 1912 de esta población, he dictado la siguiente

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor

Registrador de la Propiedad del partido para la anotación del embargo.»

Y hallándose comprendidos entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia los que á continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica por medio de la presente, que por duplicado se remite á la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la *Gaceta de Madrid*, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, á saber:

*Deudores que se citan.*

- Bernardo Alonso Labuena, 1,66 pesetas.
- Andresa Aloras Molinas, 1,67.
- Francisco Anadón Aguilar, 10,00.
- Eusebio Bailo Sanz, 1,67.
- Antonio Baquero Alonso, 3,00.
- Simón Benedicto Ordoñas, 1,67.
- José Benedicto Pour, 2,00.
- Francisco Blasco Sebastián, 2,33.
- Fernán Bordenaba Escobar, 2,66.
- Matías Bronchales Ordoñas, 6,34.
- José Campos Aloras, 1,67.
- Manuela Cortes Boved, 2,33.
- Pascual Chavarría Noguera, 6,67.
- Rudesindo Galve Boved, 3,34.
- Joaquín Garcés Lacosta, 4,17.
- Pablo Gil Baquero, 1,67.
- José Gómez Mayanda, 1,83.
- Pablo Gorgas Campos, 2,00.
- Petra Labuena Gracia, 5,99.
- Martín Lahoz Tegero, 2,66.
- Pablo Larroy Salvador, 6,67.
- Tomás Marqués Saldvi, 2,50.
- Mariano Martínez Benedicto, 1,67.
- Manuel Martínez Cidraque, 1,67.
- Nicolás Millán Biel, 3,67.
- Faustino Núñez López, 3,34.
- Joaquina Orvi Pumed, 2,17.
- Herederos de Pedro Ostui Bordonaba, 1,67 pesetas.
- Francisco Ostui Gálvez, 2,50.
- Pedro Ostui Bordonaba, 3,33.
- Pascual Piquer Andrés, 4,17.
- Gregorio Ribera Aloras, 4,33.
- Manuel Saldvi Larraz, 2,33.
- Manuel Trullon Pérez, 2.
- Eustaquio Villar Ferrer, 4,67.

Belchite, 24 de Agosto de 1912.—El Recaudador, Justo Lahoz. P—3373

*Agencia ejecutiva de la zona de Cádiz.*

*Contribución urbana.—Años de 1900 al 1912.*

Por la Recaudación ejecutiva de esta localidad, se ha dictado con fecha 24 de Junio la providencia que sigue:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes muebles, semovientes y raíces, librándose respecto de éstos, los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose Faustino Urquía y Martínez de Aparicio como deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se les notifica que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito

que á continuación se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

*Deudores que se citan.*

- Faustino Urquía y Martínez de Aparicio, 440,53 pesetas.
- Cádiz, 24 de Junio de 1912.—El Agente auxiliar. P—3282

Por la Recaudación ejecutiva de esta localidad, se ha dictado con fecha 24 de Junio la providencia que sigue:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles, semovientes y raíces, librándose respecto de éstos, los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose D.<sup>a</sup> María Agustina Balduci comprendida entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se la notifica en forma, advirtiéndole que si en el término de veinticuatro horas no satisface el total débito que á continuación se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

*Deudor que se cita.*

- D.<sup>a</sup> María Agustina Balduci, 524,02 pesetas.
- Cádiz, 24 de Junio de 1912.—El Agente auxiliar. P—3281

*Contribución urbana.—Año de 1906 al primer trimestre de 1912.*

Por la Recaudación ejecutiva de esta localidad, se ha dictado con fecha 10 de Julio la providencia que sigue:

«*Providencia.*—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los contribuyentes esta providencia á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, muebles, semovientes y raíces, librándose respecto de éstos, los correspondientes mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva de embargo.»

Y hallándose D.<sup>a</sup> Emilia, D.<sup>a</sup> Elisa, D.<sup>a</sup> Sabina, D.<sup>a</sup> Leandra Fernández Sedano y Puente y D.<sup>a</sup> Sabina García Corona y Fernández Sedano, comprendidas entre los deudores á quienes se refiere la anterior providencia, se les notifica en forma, advirtiéndoles que si en el término de veinticuatro horas no satisfacen el total débito que á continuación se expresa, se procederá al embargo y venta de bienes.

*Deudores que se citan.*

- D.<sup>a</sup> Emilia, D.<sup>a</sup> Elisa, D.<sup>a</sup> Sabina, doña Leandra Fernández Sedano y Puente y D.<sup>a</sup> Sabina García Corona y Fernández Sedano, 241,1 pesetas.
- Cádiz, 10 de Julio de 1912.—El Agente auxiliar. P—3283

**Recaudación de Contribuciones de la cuarta zona de Lugo.**

El infrascripto Auxiliar de la Arrendataría de Contribuciones en esta provincia, en la citada zona.

Hace público: Que, en expedientes que se hallan en tramitación, por débitos pertenecientes á la Hacienda en los años de 1900 al segundo trimestre de 1912, y conceptos que se dirán, se ha dictado la siguiente

«Providencia.—En vista de lo que pres-

cribe el artículo 148 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se declara acumulado el total débito que se consigna en la precedente certificación; y de conformidad con el artículo 85 de dicha Instrucción, se declara también incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100, sobre el importe total del descubierto, al contribuyente incluido en la certificación anterior.

»Notifíquese al contribuyente esta providencia, á fin de que pueda satisfacer su débito durante el plazo de veinticuatro

horas, advirtiéndole que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.

Y no pudiendo notificarse personalmente la providencia anterior, á varios dueños por ser desconocido su domicilio, se relacionan estos á continuación:

Relación que se cita.

Número de orden del recibo.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	CONCEPTO DEL DÉBITO	Cuotas y recargos — Pesetas	Número de orden del recibo	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	CONCEPTO DEL DÉBITO	Cuotas y recargos — Pesetas
94	José González Reis.....	Rústica y urbana.	105,58	1.403	José Cabanas Ulla.....	Rústica.....	6,09
158	Herederos de Blas Román..	Urbana.....	10,49	953	Antonio Parga; representan- to, Juan Vivero.....	Urbana.....	0,86
252	Herederos de Román Seijas.	Rústica.....	7,59	1.526	Joseta Candia.....	Rústica.....	5,07
255	Gregorio Castro; represen- tante, José Lombao.....	Idem.....	3,79	1.634	Andrés Méndez Fernández..	Rústica y urbana.	31,86
256	Herederos, de Pedro Castro; representante, Antonio Ro- may.....	Idem.....	18,83	1.633	Antonio Castro; represen- tante, Andrés Méndez.....	Idem.....	113,48
280	Manuel Devesa.....	Idem.....	17,45	1.788	Manuel Mouriz, por sus hi- jos.....	Rústica.....	24,74
460	Juan Díaz, representante; he- rederos de Antonio Lom- bao.....	Idem.....	12,29	1.819	José Vázquez.....	Rústica y urbana.	17,46
301	Herederos de Barreiro das Hortas.....	Urbana.....	21,42	1.825	Manuel Garza; representa- nte, Ramón Vázquez.....	Rústica.....	21,8
488	José Cobas.....	Rústica.....	4,60	1.834	Manuel Rca; representante, Antonio Vázquez.....	Idem.....	10,29
491	Joseta Candia.....	Idem.....	8,14	1.890	Pedro Abelaizos.....	Idem.....	9,16
511	Domingo Díaz Gómez.....	Idem.....	10,29	1.895	Pablo Barreiro.....	Idem.....	7,80
513	Manuel Díaz Cruz.....	Urbana.....	9,74	1.900	Pedro Cabana; representa- nte, Domingo Barreiro.....	Rústica y urbana.	17,06
541	Herederos de Manuel Gon- zález.....	Rústica y urbana.	58,89	1.908	Marqués de Castelar, repre- sentante, Domingo Barrei- ro.....	Idem.....	5,19
573	Fernando Martínez.....	Rústica.....	21,53	1.916	Francisco Díaz Fernández..	Rústica.....	21,03
1.372	Fernando Martínez López..	Utilidades.....	9,46	1.920	José Fernández.....	Rústica y urbana.	23,27
343	Joseta González López.....	Rústica y urbana.	18,48	1.927	Enrique Prieto Calviño....	Idem.....	32,03
623	José Varela.....	Rústica.....	21,06	1.932	José Gómez.....	Idem.....	23,13
369	Herederos de Pardo; repre- sentante, Manuel González	Urbana.....	7,10	1.946	Vicente y Julián Novo Simón	Idem.....	23,78
440	Ramón Pardo; representa- nte, Juan Prados.....	Idem.....	2,66	1.960	Juan Porrota.....	Rústica.....	17,28
881	Juan Moisés.....	Rústica.....	7,13	1.965	Antonio Pazo.....	Idem.....	40,82
577	Gotrudes Pardo; represen- tante, Manuel Núñez.....	Urbana.....	3,53	1.974	Joseta Rozas.....	Idem.....	12,63
910	Angel Picado.....	Rústica y urbana.	170,40	1.987	Julio Arcas Méndez.....	Idem.....	19,03
1.014	Herederos de Juan Hortas..	Idem.....	17,33	1.992	María Alonso.....	Idem.....	7,80
1.023	María Noira.....	Idem.....	14,41	1.996	Ramón Blanco.....	Idem.....	6,07
1.027	Juan Prados, por Muñelo..	Idem.....	18,46	1.998	Antonio Lorenzo.....	Urbana.....	2,35
1.053	José Sanjurjo; representa- nte, José Cobas.....	Rústica.....	16,47	2.024	José Prieto, por bienes de Cruz.....	Rústica.....	12,55
1.199	María Andrea Sanjurjo....	Rústica y urbana.	22,32	2.031	José Garza.....	Idem.....	20,62
1.220	Andrés Romay; representa- nte, Florentino Sorco.....	Rústica.....	4,14	2.037	Antonio Iglesias.....	Idem.....	14,13
1.375	María Juana Rubinos Fern- ández.....	Idem.....	7,01	2.057	Gregorio Lago.....	Idem.....	6,07
1.383	Herederos de Manuel Caba- lugo.....	Rústica y urbana.	72,55	2.066	Marta G. Ras, por su esposa.	Idem.....	19,01
1.401	José González Castro.....	Rústica.....	65,26	2.070	José Novo.....	Rústica y urbana.	75,09
1.421	Herederos de José Latas....	Rústica y urbana.	180,81	2.083	Simón ó Vicente Rebola....	Idem.....	25,17
1.424	Pedro López Barreiro.....	Idem.....	108,38	2.094	Antonio Riva.....	Rústica.....	6,03
922	Pedro Quiroza Rodríguez..	Urbana.....	4,67	2.086	José Rodríguez.....	Rústica y urbana.	33,16
1.465	María Vila Fernández.....	Rústica.....	7,15	209	Herederos de Domingo Ro- dríguez.....	Idem.....	8,10
				221	Manuel y José Lombao, por José Parga.....	Idem.....	59,39
				230	José Parga; representante, Juan Hortas.....	Idem.....	77,29

Para que tenga efecto lo dispuesto en el último apartado del artículo 142 de la mencionada Instrucción, se remite la presente, por duplicado, al señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, á fin de que pueda acordar la publicación correspondiente en la GACETA DE MADRID.

En Otero de Rey á 24 de Agosto de 1912. El Agente, Manuel Fernández.

P—3384

**Agencia ejecutiva de Cerdedo.**

D. Serafina Sison Moreira, Agente ejecutivo de Contribuciones de la zona de Cerdedo.

Hago saber: Que en expediente individual de apremio s pagado contra Manuel Cota Garrido, deudor forastero á la Hacienda por Contribución territorial del Ayuntamiento de Cerdedo, correspondiente al año actual y anteriores, he dictado con fecha 30 de Junio la siguiente

«Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y nuevo recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, á los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

»Notifíquese á los mismos esta providencia, á fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro

horas, concurriendo á la oficina recaudatoria de Contribuciones, ésta en la calle Real, de esta villa; actividades de los que, de no verificarse, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán las oportunas mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

*Deudor que se cita.*

Manuel Ota Garrido, 15,30 pesetas.

Y á fin de que sea notificado dicho deudor forastero, con la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, por desconocer esta Agencia su actual paradero y no haber hecho la designación de representantes que determinan los párrafos del artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, expido el presente para que llegue á conocimiento del deudor interesado.

El Agente, Serafín Sisa.—V.º B.º: El Arrendatario, P. P. U. López.

P—3297

**Agencia ejecutiva de la zona de Vara de Rey.**

D. Ramón Araque y Bueno, Agente ejecutivo por Contribuciones en el pueblo de Vara de Rey.

Hago saber: Que en el expediente individual que tramito contra D. Matías Martínez Fernández ó herederos, por débitos de Contribución territorial y urbana, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha procedido en el día de hoy al embargo de las fincas de su propiedad, radicadas en este término municipal, y son como sigue:

1.ª Una tierra en el paraje denominado Camino de los Rulos, de caber ocho celemines, equivalente á 42 áreas y 92 centiáreas; linda: por Saliente, Mediodía y Norte, herederos de los señores Marqueses de Valdeguerrero; Poniente, herederos de Julián Andújar.

2.ª Otra en el paraje La Ventilla, de caber seis celemines, equivalentes á 32 áreas y 20 centiáreas; linda: por Saliente, Escarbo Montoya; Mediodía, Crisantos Requena; Poniente, el camino, y Norte, lomas de los herederos de D. Antonio Moya Vizeafno.

3.ª Otra en el paraje denominado Viñuelas, de caber dos fanegas, igual á una hectárea 28 áreas y 80 centiáreas; linda: por Saliente, Tomás Montoya; Mediodía, Julián Andújar; Poniente, D. Melitón Ruiz, y Norte, Marcelino Angulo.

4.ª Otra en la Piedra del Agulla, de caber dos celemines, equivalentes á 10 áreas y 72 centiáreas; linda: por Saliente, Isidoro Saiz; Mediodía, Gabino Olmeda; Poniente, José Deigado, y Norte, León Martínez.

5.ª Otra en el corral de Chacha, de caber dos fanegas, equivalentes á una hectárea 23 áreas y 80 centiáreas; linda: por Saliente, José Sepúlveda; Mediodía, herederos de Julián Moratalla; Poniente, Julián Jávega, y Norte, Remigio Serrano.

6.ª Otra en el paraje denominado La Bausana, de caber ocho celemines, equivalentes á 42 áreas y 92 centiáreas; linda: por Saliente, Magdalena López; Mediodía, Modesto Toledo; Poniente, Ricardo Jávega, y Norte, Ambrosio Ortega.

7.ª Otra en las lomas de Don Pedro, de caber una fanega y tres celemines, equivalentes á 80 áreas y 50 centiáreas; linda: por Saliente, herederos de los herede-

ros de D. Antonio Moya Vizeafno; Mediodía, D. Joaquín Sandoval; Poniente, Ciriaco García, y Norte, herederos de Fulgencio Cano.

8.ª Otra plantada de viña en el paraje denominado El Perillejo, de caber una fanega y cinco celemines, equivalentes á 95 áreas; linda: por Saliente, Celedonio Andújar; Mediodía, herederos de Tomás Serrano; Poniente, Juan Jiménez, y Norte, herederos de Celedonio Martínez.

9.ª Otra plantada de olivas en el paraje denominado Viñuelas, de caber cinco celemines, equivalentes á 26 áreas y 70 centiáreas; linda: por Saliente, Juan Antonio Andújar; Mediodía, D. Amador López Muñoz; Poniente, Mariano Ortega, y Norte, herederos de Santos Coronado.

10.ª Otra plantada de viña en el paraje denominado Doña Elvira, de caber ocho celemines, equivalentes á 42 áreas y 92 centiáreas; linda: por Saliente, Esteban Escribano; Mediodía, lomas de los herederos de D. Antonio Moya Vizeafno; Poniente, Tomás Zaldívar, y Norte, herederos de Manuel López Jávega.

11.ª Otra tierra en el Corral de Alelo, de caber una fanega, igual á 64 áreas y 40 centiáreas; linda: por Saliente, Lomas de los herederos de D. Antonio Moya Vizeafno; Mediodía, loma que va á la Loma de D. Pedro; Poniente, la senda, y Norte, herederos de José Olmeda.

12.ª Otra en las Herrerías, de caber una fanega, igual á 64 áreas y 40 centiáreas; linda: por Saliente, Mediodía, Poniente y Norte, lomas de los herederos de D. Antonio Moya Vizeafno.

13.ª Otra en el Hoyo de los Cantos, de caber seis celemines, equivalentes á 32 áreas y 20 centiáreas; linda: por Saliente, Mediodía y Norte, señores Marqueses de Valdeguerrero; Poniente, Amalio Moya.

14.ª Otra en Cerro de Villarejo, de caber una fanega y tres celemines, equivalentes á 80 áreas y 50 centiáreas; linda: por Saliente, Zoilo Martínez; Mediodía, D. Amador López Muñoz; Poniente, Julián Saiz y Norte, D. Joaquín Sandoval.

15.ª Una casa en esta población y su calle del Resto; linda: por derecha, Pedro Toledo Fernández; izquierda, Leandro Fernández Angulo; espalda, herederos de Pedro Fernández Luis, y frente, dicha calle del Resto.

Y siendo el deudor ó sus causahabientes de domicilio ignorado, se les notifica por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser insertada en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Vara de Rey á 28 de Agosto de 1912.—El Agente, Ramón Araque. P—3386

D. Ramón Araque y Bueno, Recaudador de Contribuciones en Vara de Rey.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que se sigue en esta Agencia contra D. Matías Martínez Fernández, herederos, por débitos de Contribución territorial y urbana, de que ya tiene conocimiento por notificaciones anteriores, se ha dictado, con fecha de hoy, la siguiente

*Providencia*.—Requírase al deudor ó sus causahabientes en este expediente para que, en término de tres días, después de insertada ésta en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, presenten en esta Agencia los títulos de propiedad que tengan sobre las fincas embargadas, aprehendidos que, si no los presentan ó no resultan éstas inscritas en el Registro de

la Propiedad, se suplirán á su costa por los medios que establece el título 14 de la Ley Hipotecaria.»

Y siendo el deudor ó sus causahabientes de domicilio ignorado, se los requiero por medio del presente, que por triplicado se remite á la Tesorería de Hacienda, á fin de que pueda ser insertado en el *Boletín Oficial* y la GACETA DE MADRID, con arreglo á lo dispuesto en el párrafo 4.º del artículo 142 de la vigente Instrucción de apremios.

Vara de Rey, á 29 de Agosto de 1912.—El Agente, Ramón Araque. P—3389

**ANUNCIOS OFICIALES**

**Diputación Provincial de Málaga.**

La Comisión provincial, previa declaración de urgencia, acordó en sesión del día 23 del actual, aprobar el pliego de condiciones formulado para proveer por concurso la plaza de Arquitecto provincial, vacante por defunción del que desempeñaba este cargo, y que se publique el anuncio del concurso y pliego de condiciones referidas en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, para los debidos efectos.

*Pliego de condiciones para proveer por concurso la plaza de Arquitecto provincial.*

1.ª Para ser admitido á este concurso, necesitan los aspirantes justificar ser españoles, tener buena conducta, ser mayor de edad y poseer el título de Arquitecto, obtenido en la Escuela oficial del Estado.

2.ª Acreditar la práctica suficiente en el ejercicio de la profesión, para lo cual deberán llevar practicándola cinco años por lo menos, no excediendo la edad del concursante de sesenta años.

3.ª Haber desempeñado cargo oficial en la provincia, Municipio ó del Estado en capital de primer orden, siendo condición digna de tener en cuenta, la de haber prestado servicios oficiales en esta provincia y ejecutado alguna construcción de carácter público en la misma.

4.ª El Arquitecto que entre los concursantes designe la Excm. Diputación, disfrutará el sueldo que ésta determine todos los años al formar sus presupuestos, siendo 5.000 pesetas las consignadas en el presupuesto de este año y Reglamento de empleados, aprobado por la Excm. Diputación, para este cargo técnico; y gozará de todos los derechos y emolumentos inherentes al cargo, determinados en la legislación vigente.

5.ª Dentro del improrrogable plazo de un mes, contados desde el día siguiente al de la publicación de la convocatoria en la GACETA DE MADRID, los aspirantes presentarán sus solicitudes documentadas en la Secretaría de la Excm. Diputación, durante los días y horas hábiles de oficina.

6.ª Dicho concurso tendrá lugar en la sesión siguiente que se celebre, al día en que expire el plazo indicado, ante la Excelentísima Diputación ó Comisión provincial en su caso, y en el Salón de sesiones de la misma Corporación, á la hora que ésta designe.

Lo que en cumplimiento del citado acuerdo, se publica en este periódico oficial, para conocimiento de los interesados y á los debidos efectos.

Málaga, 27 de Agosto de 1912.—El Gobernador civil, R. Comenge. X—1928